



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 0034/94, caratulado "SOLICITA SE INVESTIGUE LA SITUACION DEL INMUEBLE UBICADO EN INTEVU VI CASA N° 8"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la presentación que efectuara la Sra. María Eugenia MURPHY dando cuenta de presuntas irregularidades en relación al inmueble antes citado, habiéndose hecho extensiva la investigación respecto del inmueble individualizado como Casa N° 7 del Intevu VI de la ciudad de Ushuaia.

Que respecto al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **036** /94, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 19.- Solicitar al Sr. Presidente del I.P.V. ordene la instrucción de un sumario administrativo a fin que se verifique si

ha habido negligencia, y en caso afirmativo, determine responsabilidades, por parte del sector pertinente en lo que se refiere al control del pago de las cuotas de los Sres. Jorge Alberto RODRIGUEZ y Fausto DIAZ por la adquisición por éstos de las viviendas individualizadas como Casas Nº 7 y 8 respectivamente ambas del INTEVU VI de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 29.- Solicitar al Sr. Presidente del I.P.V. ordene la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar responsabilidades por el evidente incumplimiento en materia de control por parte del I.P.V., en lo que se refiere al cumplimiento de sus obligaciones por parte de los compradores de viviendas por el plan FONAVI, lo que ha quedado evidenciado a través del análisis de los casos referenciados en el Dictamen F.E.

Nº **036** /94.-

ARTICULO 39.- Considerar reprochable el accionar de las autoridades del I.P.V., que habiendo tomado conocimiento de la maniobra realizada por los Sres. Jorge Alberto RODRIGUEZ y Fausto DIAZ, lejos de repudiar la misma, coadyuvaron a que dicha operación se terminara de formalizar.-

ARTICULO 49.- Solicitar al Sr. Escribano Gral de Gobierno que en adelante se abstenga de realizar escrituras traslativas de dominio con las características de la que fuera solicitada por el Sr. Fausto DIAZ.-

ARTICULO 59.- Solicitar al Sr. Presidente del I.P.V. que a la mayor brevedad se arbitren las medidas necesarias tendientes a evitar la reiteración de situaciones como las descriptas a lo largo del Dictamen F.E. Nº **036**/94.-

ARTICULO 69.- Remitir copia del boleto de compraventa de fecha 10 de febrero de 1993, suscripto entre el Sr. Fausto DIAZ y la Sra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

María Teresa SERON en calidad de vendedores y el Sr. Jorge Alberto RODRIGUEZ en calidad de comprador respecto el inmueble individualizado como Casa Nº 8 del INTEVU VI de la ciudad de Ushuaia, a efectos que dicha Dirección verifique el cumplimiento del pago del Impuesto de Sellos, adoptando las medidas que estime pertinentes.-

ARTICULO 79.- Notifíquese al Sr. Gobernador, al Sr. Presidente del I.P.V., al Sr. Escribano Gral. de Gobierno, a la Dirección Gral de Rentas y a la denunciante de fs. 1, con copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº **036** /94. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **081** /94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **15 JUN 1994**

**DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur